

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 22-03-2011

### DIRECTOR/A EJECUTIVO/A AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE - AGCI

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

*Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882*

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile de manera de poder anticipar escenarios globales de cooperación, en el marco de los objetivos de la política exterior de Chile y de las responsabilidades públicas internacionales y nacionales de la AGCI, insertando desde esos ámbitos al Servicio en la institucionalidad pública y privada del país.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Contar con capacidad y experiencia a nivel de dirección, gerencia y/o jefaturas de equipos de trabajo, que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al Servicio a su cargo, que posee un fuerte componente de relaciones internacionales.

Capacidad para generar planes concretos de trabajo orientados a fortalecer el servicio a su cargo con el fin de mejorar la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de cooperación internacional.

Deseable contar con 3 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefaturas en organizaciones de similar envergadura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), así como nuevos socios y campos de la cooperación exterior, generando las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional público y privado del servicio a su cargo, de manera especial con los distintos países que reciben y/u otorgan cooperación

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, siendo capaz de desenvolverse estratégicamente en los distintos ámbitos de su desempeño y con los diversos actores involucrados.

### **5. LIDERAZGO**

Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, persuasión, lo cual sea compatible con la complejidad del servicio a su cargo y con la coyuntura actual que éste enfrenta.

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable contar con formación de postgrado y especialización en materias de Relaciones Internacionales y experiencia en negociación en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

Se valorará dominio oral del idioma inglés a nivel avanzado y un nivel intermedio de un tercer idioma.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

I Nivel Jerárquico

Servicio

Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Dependencia

Ministra/o de Relaciones Exteriores

Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lugar de Desempeño

Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/La Director/a de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tiene la responsabilidad de dirigir, administrar y controlar la adecuada ejecución de iniciativas, proyectos y convenios de cooperación en los ámbitos bilateral, horizontal y triangular, con la finalidad de apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Asimismo debe liderar acciones que fomenten la cooperación que Chile recibe y a su vez definir los principales lineamientos de la cooperación que nuestro país otorga, siguiendo las orientaciones de la política exterior del Gobierno de Chile. Lo anterior con el objetivo del desarrollo del capital humano nacional y latinoamericano, para así contribuir a potenciar los talentos con los que cuenta nuestro país y sus socios en la cooperación.

**FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1) Proponer los criterios y políticas generales referidos a la cooperación internacional y, en particular, los criterios específicos que deberán considerarse en los acuerdos y convenios de cooperación de carácter multilateral o bilateral, en cumplimiento de la política establecida por el Gobierno sobre la materia;
- 2) Asesorar a las autoridades de la Cancillería en materias propias de cooperación, actuando en calidad de aliado estratégico de la política exterior impulsada por el Gobierno de Chile.
- 3) Dirigir técnica y administrativamente la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, sujetándose, en lo que corresponda, a los acuerdos e instrucciones que al efecto adopte el Consejo de AGCI.
- 4) Proponer al Consejo de AGCI el programa anual de acción de la Agencia y, una vez aprobado, proceder a su ejecución;
- 5) Someter al Consejo el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, ejecutar el que en definitiva se apruebe y proponer las modificaciones que se requieran durante su ejecución;
- 6) Mantener una permanente coordinación con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como con las demás Secretarías de Estado y servicios públicos, con el fin de articular las acciones de cooperación;
- 7) Representar judicial y extrajudicialmente a la Agencia y;
- 8) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes y ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato tendiente directa o indirectamente al cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia.

**DESAFÍOS DEL  
CARGO**

El/la Director/a Ejecutivo/a asumir los siguientes desafíos:

1. Identificar áreas de cooperación no exploradas o incipientes que representen nuevas oportunidades para nuestro país.
2. Profundizar la cooperación triangular, como una modalidad de alto impacto y ampliar proyecciones.
3. Identificar y proponer nuevos mecanismos de cooperación que permitan ampliar las oportunidades de acceder a fuentes de cooperación.
4. Contribuir al fortalecimiento de la imagen favorable país, en el contexto regional y vecinal, a través de acciones concretas de cooperación, en concordancia con la política exterior de Chile.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Agencia de Cooperación Internacional fue creada por Ley N° 18.989 del 19 de junio de 1990, como un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relacionaba con el Presidente de la República a través del Ministerio de Planificación y Cooperación.

En un marco de reciprocidad, coordina la Cooperación que entrega Chile a países de igual o menor desarrollo relativo y articula oportunidades de Cooperación en favor de Chile para superar áreas deficitarias y avanzar en materias de desarrollo.

En el año 2005, la AGCI es traspasada al Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud de la Ley N° 19.999 del 10 de febrero. Este cambio tuvo su efecto en la composición del Consejo, pero principalmente en su relación con el Presidente de la República que se realiza, desde ese momento, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se dio otro énfasis y repercusiones técnicas y políticas a las actividades de cooperación en la política exterior de Chile, puesto que se intensificó la relación de AGCI con nuestras Embajadas en los países de la región, que son los beneficiarios más directos de las actividades que se llevan a cabo, en distintas modalidades e instrumentos.

El Consejo AGCI es la autoridad superior de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y está conformado por el Ministro de Relaciones Exteriores (quien lo preside), por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, debiendo ser -a lo menos uno de ellos- representante de alguna Universidad reconocida por el Estado y por los representantes de los Ministros de Hacienda y de Planificación.

El/La Directora/a Ejecutiva es el jefe superior del servicio, y le corresponde la gestión y administración de la Agencia, proponer su programa anual, su presupuesto, criterios y políticas generales referidos a la cooperación y ejercer todas las facultades que le confiere la ley, a objeto de asegurar la buena marcha de la institución.

En el año 2000, la AGCI, cumplió una década desde su creación. Durante este período, la realidad internacional ha dado evidencias de la importancia creciente de la cooperación como instrumento privilegiado de la relación entre las naciones y de cuán importante es la calidad de la institucionalidad que gestiona la cooperación.

Las orientaciones de la política de cooperación internacional de Chile para todo este período se han inscrito en el contexto de la dualidad de país receptor de cooperación bi/multilateral y oferente de cooperación horizontal, conjugando los intereses

del Gobierno con los de terceros países a los cuales se asiste y se benefician de este Programa.

En los últimos años los esfuerzos se han concentrado en definir y desarrollar programas concretos en materias de cooperación como una herramienta para fortalecer la acción de la política exterior del Gobierno de Chile.

Cabe señalar que junto al Director/a Ejecutivo/a, el siguiente cargo se encuentra adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública

- Fiscal

## BIENES Y/O SERVICIOS

**-Gestión de la cooperación internacional que Chile recibe:** Implica la identificación y articulación de ofertas y demandas de cooperación; la asesoría a instituciones nacionales en materias de cooperación, la negociación con fuentes tradicionales y el seguimiento de los proyectos aprobados.

**-Gestión de oportunidades de formación y perfeccionamiento en el exterior:** Implica la identificación, sistematización y difusión de información sobre las oportunidades de formación y perfeccionamiento en el exterior para ciudadanos chilenos, sus requisitos, beneficios y formularios de postulación. Asimismo, involucra, en el caso de las becas canalizadas directamente a través de AGCI, el procesamiento de las postulaciones recibidas y su posterior oficialización ante las fuentes oferentes.

Este producto comprende, además, la acreditación para postular al financiamiento de la Línea B-41 del crédito CORFO, proceso consistente en la certificación de los programas de estudios y del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a dicho financiamiento.

**-Programa Chileno de Cooperación Técnica entre países en desarrollo (CTPD).**

El Programa Chileno de Cooperación Técnica entre países en Desarrollo consta de dos pilares fundamentales en el marco de la Cooperación Sur - Sur, a saber: el Programa de Asistencia Técnica y el Programa de Becas. El primero consiste en la entrega de asesoría técnica (bilateral y triangular), por parte de Chile, a países en desarrollo - con énfasis en Centroamérica, el Caribe y América del Sur y el segundo, consiste en la entrega de becas a profesionales, hombres y mujeres, de América Latina y El Caribe, para realizar estudios de postgrado y diplomado en universidades chilenas.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El Director/a de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El equipo de trabajo del Director (a) de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile está compuesto por: el Fiscal; los Jefe de los Departamentos de Coordinación; de Administración y Finanzas; de Formación y Becas; de Cooperación Bilateral y Multilateral; de Cooperación Horizontal y de Política y Planificación; además de la Unidad de Auditoría Interna. La Dirección Ejecutiva cuenta con un Asistente de Dirección.

**CLIENTES INTERNOS**

Los principales clientes internos son:

- Gobierno de Chile, ministerios, servicios públicos, gobiernos regionales, universidades, sociedad civil y municipalidades.

**CLIENTES EXTERNOS**

Los clientes externos del Director/a Ejecutivo son:

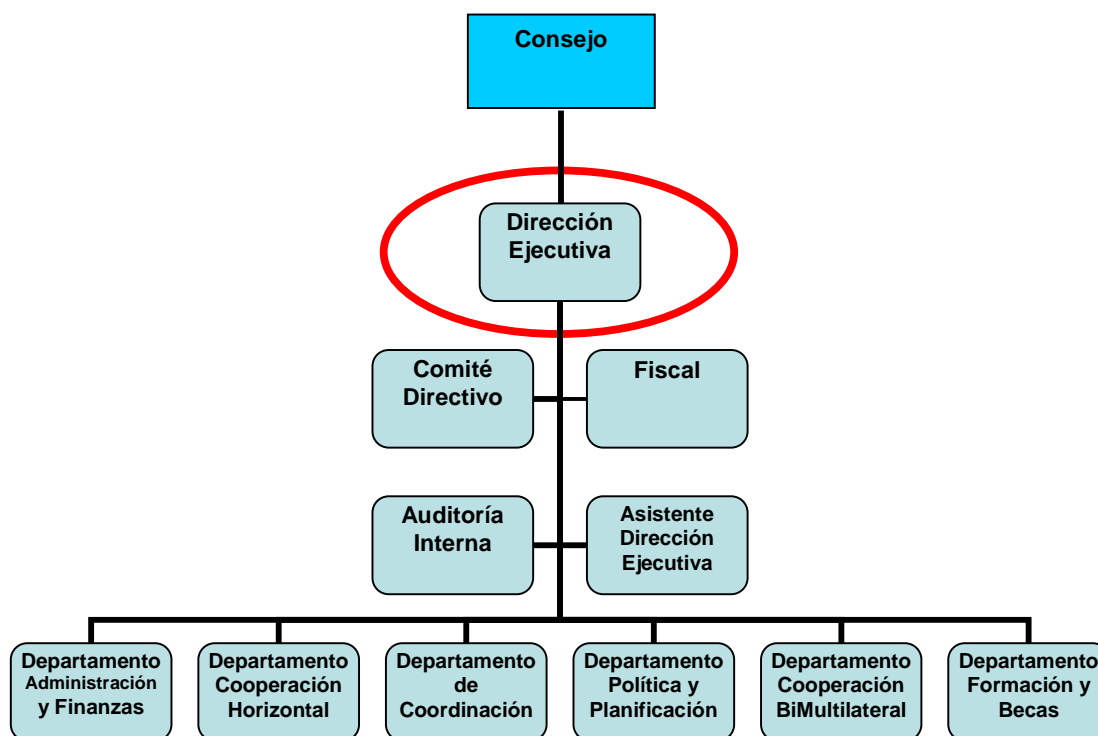
- Gobiernos e Instituciones de Latinoamérica, El Caribe, CARICOM (Caribbean Community - países del caribe anglófonos) y países de otras regiones beneficiarios de la cooperación chilena
- Profesionales y técnicos de Latinoamérica, El Caribe y CARICOM (Caribbean Community - países del caribe anglófonos) interesados en cursar estudios de especialización en Chile.
- Fuentes de cooperación internacional
- Organismos y agencias internacionales

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>11</b>
Dotación Total del Servicio	<b>78</b>
Personal a Honorarios	<b>20</b>
Presupuesto que administra	<b>\$ 5.112.054.000</b>
Presupuesto del Servicio	<b>\$ 5.112.054.000</b>

\*Fuente: Ley de Presupuesto 2011

**ORGANIGRAMA**





**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **61%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.749.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 61%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.481.677.-	\$1.513.823.-	\$3.995.500.-	\$ 3.258.121.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.861.151.-	\$2.355.302.-	\$6.216.453.-	\$ 4.768.370.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$3.762.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.470.356.-	\$1.506.917.-	\$3.977.273.-	\$3.245.728.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.849.831.-	\$2.348.397.-	\$6.198.228.-	\$4.755.976.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 3.749.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.